



NACIONES UNIDAS



Distr.  
LIMITADA  
LC/RECSS.2021/3/Rev.1  
17 de agosto de 2021  
ORIGINAL: ESPAÑOL  
21-00494

---

Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur: oportunidades para renovar la cooperación internacional para el desarrollo de América Latina y el Caribe

Reunión virtual, 19 y 20 de agosto de 2021

**DE COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR A CONFERENCIA REGIONAL:  
OPORTUNIDADES PARA RENOVAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**Nota de la Secretaría**

## ÍNDICE

	<i><b>Página</b></i>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>A. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
1. Las cuatro décadas del órgano subsidiario.....	3
2. La Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur (PABA+40).....	6
3. Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC): estimar la acción colectiva y coherente a través de la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en favor del desarrollo sostenible, 2020-2024 .....	6
4. De Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL.....	7
5. De Comité a Conferencia: un paso necesario .....	10
<b>ANEXO.....</b>	<b>15</b>

## INTRODUCCIÓN

Durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), celebrada en forma virtual en octubre de 2020, los países aprobaron la resolución 749(XXXVIII)<sup>1</sup> en la que se pide al Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur que convoque, con el apoyo de la Secretaría, una reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur, fuera del marco del período de sesiones de la Comisión, lo antes posible y a más tardar en el segundo semestre de 2021, a fin de examinar los medios de mejorar su funcionamiento, incluida la necesidad de introducir cambios institucionales, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre esas deliberaciones.

En este contexto, la Presidencia del Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL, a cargo de Costa Rica, solicitó a la Secretaría la elaboración de esta nota como insumo para la Reunión Extraordinaria.

### A. ANTECEDENTES

#### 1. Las cuatro décadas del órgano subsidiario

En abril de 1979 durante el decimooctavo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), los Estados miembros aprobaron la resolución 387(XVIII)<sup>2</sup> en la que se solicitó al Secretario Ejecutivo de la Comisión que estableciera en la Secretaría los mecanismos apropiados de prestación de servicios encargados directamente de las actividades de promoción, información y coordinación de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, constituyéndose el Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo. Asimismo, se resolvió que el tema de la cooperación entre los países y regiones en desarrollo fuera examinado en cada período de sesiones de la Comisión por un comité del período de sesiones, previa consulta con los gobiernos, con el objeto de examinar las actividades de cooperación intrarregional e interregional que lleva a cabo la Secretaría de la Comisión con miras a formular las medidas de apoyo pertinentes para el impulso de esa cooperación.

De esta manera, se estableció el Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo, que se reunió por primera vez el 5 de mayo de 1981 en el marco del decimonoveno período de sesiones de la Comisión, celebrado en Montevideo, ocasión en que se presentó una nota de la Secretaría titulada “La acción del sistema de la CEPAL en la promoción y apoyo de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo”<sup>3</sup>. Desde 1981 hasta 2004 el Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo mantuvo su funcionamiento, así como su trabajo a través de reuniones periódicas.

En la resolución 58/220 sobre cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2003<sup>4</sup>, se instó a los países en desarrollo y a sus asociados a que intensificasen la cooperación Sur-Sur, dado que contribuía al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Asimismo, se instó a todas las organizaciones

---

<sup>1</sup> Véase [en línea] [https://periododesesiones.cepal.org/38/sites/pscs38/files/2000788\\_ses.38\\_resoluciones\\_aprobadas.pdf](https://periododesesiones.cepal.org/38/sites/pscs38/files/2000788_ses.38_resoluciones_aprobadas.pdf).

<sup>2</sup> Véase [en línea] [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16270/RES-387S\\_es.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16270/RES-387S_es.pdf?sequence=2&isAllowed=y).

<sup>3</sup> E/CEPAL/G.1167 (véase [en línea] [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/14852/S8100036\\_es.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/14852/S8100036_es.pdf?sequence=2&isAllowed=y)).

<sup>4</sup> Véase [en línea] <https://undocs.org/es/A/RES/58/220>.

de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales competentes a que intensificasen sus esfuerzos para incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en el diseño, la formulación y la aplicación de sus programas ordinarios y a que considerasen la posibilidad de asignar mayores recursos humanos, técnicos y financieros para las iniciativas de cooperación Sur-Sur.

En línea con lo anterior, en virtud de la resolución 611(XXX) aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en su trigésimo período de sesiones celebrado en San Juan, en 2004, los países decidieron cambiar el nombre del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur y, solicitaron, entre otros, modernizar los enfoques estratégicos de la CEPAL con respecto a la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y multilateral, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas; fortalecer las actividades destinadas a incorporar modalidades de cooperación Sur-Sur en las áreas incluidas en el programa de trabajo de la CEPAL, especialmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica, y continuar fortaleciendo alianzas estratégicas con países e instituciones cooperantes, tanto de la región como de fuera de ella, a fin de incrementar los niveles de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur.

En 2019, el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur (PABA+40)<sup>5</sup> reafirmó el papel clave de las entidades del sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación Sur-Sur y triangular para el desarrollo sostenible, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Así, desde entonces, dentro del sistema de las Naciones Unidas se han estado realizando diversos esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y triangular para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del apoyo y facilitación de diálogos sobre políticas, la promoción de la asistencia técnica, el apoyo normativo, el desarrollo y fortalecimiento de alianzas de colaboración, el intercambio de conocimiento, la activa participación de múltiples partes interesadas y la movilización de financiamiento para el desarrollo de todas las fuentes.

Todos los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas encaminados a fortalecer la implementación de la Agenda 2030 a través de la cooperación Sur-Sur y triangular ocurren, además, en el contexto del reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que llevó al establecimiento de una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países, un fortalecido Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (MCNUDS), una revitalización del sistema de coordinadores residentes y una significativa renovación del enfoque regional, inclusive con la creación de la Plataforma de Colaboración Regional para América Latina y el Caribe en noviembre 2020, entre otros.

En este contexto de cambios, también el sistema de cooperación internacional se encuentra en transformación con la misma celeridad y profundidad que la realidad internacional.

La Presidencia de Costa Rica de la CEPAL, en octubre de 2020, en el marco del trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión, retomó las iniciativas de modificar el ciclo de reuniones del Comité de Cooperación Sur-Sur para que este se reuniera de manera independiente respecto de los períodos de sesiones de la CEPAL, de la misma forma en que lo hacen los demás órganos subsidiarios de la Comisión, de modo que su Mesa Directiva adoptara sus propias decisiones sobre las fechas y temarios de las reuniones, adquiriendo de ese modo el carácter de Conferencia como órgano subsidiario de la Comisión, al igual que se había realizado en 2012 con el Comité Especial sobre Población y Desarrollo en su paso a Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, lo que había permitido dar más y mejor seguimiento a la implementación regional de la Conferencia Internacional sobre la Población y el

---

<sup>5</sup> Véase [en línea] <https://undocs.org/es/A/RES/73/291>.

Desarrollo, examinar en mayor profundidad los temas propios de la Conferencia y aprobar acuerdos como el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

De manera similar, una conferencia regional sobre cooperación para el desarrollo adquiriría una identidad propia y tendría la facultad de adoptar decisiones sobre los temas sustantivos que se abordarían en la Conferencia, y orientaría sus trabajos —que serían seguidos por la Mesa Directiva— en un período de dos años.

La Conferencia incluiría a todos los Estados miembros y miembros asociados de la CEPAL: los 33 países de América Latina y el Caribe, junto con algunas naciones de América del Norte, Europa y Asia que mantienen vínculos históricos, económicos y culturales con la región (46 Estados) y los 14 miembros asociados.

La Conferencia también podrá contar con documentos de discusión de fondo y definir una agenda de trabajo que se pueda abordar en 2 o 3 días, como es el caso de las demás reuniones de órganos subsidiarios de la CEPAL<sup>6</sup>.

El nuevo contexto mundial, con brechas profundizadas por la pandemia y sus graves efectos económicos y sociales, hace imprescindible fortalecer la institucionalidad en el ámbito de la cooperación, mejorando la eficiencia y la eficacia de sus trabajos y la implementación de sus decisiones. La tarea es muy desafiante y exige debates, acuerdos y acciones de cooperación que permitan superar la crisis, construir un futuro mejor con una recuperación transformadora con igualdad y sostenibilidad para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo.

#### **a) Origen de la propuesta**

La propuesta de transformar el Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL en Conferencia Regional surgió de los Estados miembros de la Comisión luego de la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur (PABA+40) y de las discusiones en profundidad sobre la importancia de este tema, señaladas por los propios países de América Latina y el Caribe en varias instancias como, por ejemplo, en el trigésimo séptimo período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2018 en La Habana.

En el trigésimo octavo período de sesiones de la CEPAL, celebrado en octubre de 2020, el Comité de Cooperación Sur-Sur, en la resolución 749(XXXVIII), solicitó “al Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur que convoque, con el apoyo de la Secretaría, una reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur, fuera del marco del período de sesiones de la Comisión, lo antes posible y a más tardar en el segundo semestre de 2021, a fin de examinar los medios de mejorar su funcionamiento, incluida la necesidad de introducir cambios institucionales, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre esas deliberaciones.”

En la Décima Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur llevada a cabo en marzo de 2021, se solicitó a la Secretaría “la elaboración de una propuesta de programa de la reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur, que deberá realizarse a más tardar en el segundo semestre de 2021, según se pidió en la resolución 749(XXXVIII) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre el Comité de Cooperación Sur-Sur aprobada durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión.”

---

<sup>6</sup> Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe; Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe; Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe; Conferencia Estadística de las Américas, Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).

## **2. La Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur (PABA+40)**

La Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, (PABA+40), en su documento final, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que ayude a los países en desarrollo, previa solicitud, a constituir la capacidad humana e institucional necesaria para formular y aplicar políticas, estrategias y programas nacionales de desarrollo para la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. Asimismo, reconoce el papel de las comisiones regionales en el apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, de conformidad con sus respectivos mandatos, y teniendo presente la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Siguiendo las orientaciones de PABA+40, en cuyo documento final se hace referencia a la cooperación triangular a nivel subregional, regional e interregional, la CEPAL pone a disposición su capacidad para asistir a los países de América Latina y el Caribe en lo referido a la generación de redes de conocimiento, alianzas, mejoramiento de las capacidades técnicas y de investigación, apoyo técnico, normativo y de investigación, todo ello con el propósito de que la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur, triangular y multilateral tengan mayores efectos en el desarrollo.

## **3. Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC): estimular la acción colectiva y coherente a través de la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en favor del desarrollo sostenible, 2020-2024**

La creciente complejidad de las actividades de cooperación Sur-Sur y triangular requiere que el sistema de las Naciones Unidas sea más estratégico, coherente, coordinado, ágil y colaborativo y orientado a resultados en todos los niveles: nacional, regional y mundial. Por ello, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su informe a la Asamblea General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur<sup>7</sup> solicitó a la UNOSSC “que coordine, en consulta con los organismos de las Naciones Unidas, la preparación de la estrategia de cooperación Sur-Sur de todo el sistema de las Naciones Unidas”.

De este modo, aprovechando las sinergias ya existentes, un mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas desarrolló una estrategia de coordinación para todo el sistema de las Naciones Unidas, dentro de los marcos estratégicos existentes que orientan el desarrollo sostenible a nivel mundial, teniendo en cuenta el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Mediante la aplicación de esta estrategia, las entidades de las Naciones Unidas estarán mejor posicionadas para coordinar y armonizar sus políticas institucionales y el apoyo operacional y programático de la cooperación Sur-Sur y triangular a nivel mundial, regional y nacional, con el objetivo de apoyar las prioridades nacionales de los países del Sur para impulsar la Agenda 2030 y la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El documento de la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en favor del desarrollo sostenible, 2020-2024<sup>8</sup> aborda la dimensión regional señalando en el párrafo 40 y su introducción que la participación del sistema de las Naciones Unidas en la

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Estado de la cooperación Sur-Sur. Informe del Secretario General (A/72/297)*, 2017 [en línea] <https://undocs.org/es/A/72/297>.

<sup>8</sup> Véase [en línea] <https://www.unsouthsouth.org/wp-content/uploads/2021/04/United-Nations-system-wide-strategy-on-South-South-and-triangular-cooperation-for-sustainable-development-2020%E2%80%932024.pdf>.

cooperación Sur-Sur y triangular a nivel regional se centrará en el apoyo a la formulación de políticas, el intercambio de conocimientos y la promoción de la cooperación regional, incluso mediante la aplicación de acuerdos regionales y marcos de políticas. Asimismo, se reconoce que, dados sus mandatos y su enfoque en cuestiones de desarrollo de alcance regional, las comisiones regionales desempeñarán un papel clave en el avance de la cooperación Sur-Sur y triangular a nivel regional, en asociación con otros socios del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas. Las plataformas regionales de colaboración deberían elaborar acuerdos específicos para cada región, una vez que se establezcan.

Respecto del apoyo a la formulación de políticas y la cooperación regional, se indica en el párrafo 41 que la mayoría de las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular se elaboran y ejecutan dentro de las regiones debido a las características comunes de la historia, el idioma, la cultura, la etnia, la proximidad geográfica y las complementariedades económicas. Las instituciones regionales son espacios importantes para el diálogo sobre políticas, el establecimiento de agendas, la coordinación de políticas y el diseño e implementación de programas e iniciativas regionales. En este sentido, las actividades de cooperación Sur-Sur y triangular de las Naciones Unidas a nivel regional seguirán dirigidas a promover la formulación y coordinación de estrategias y políticas; facilitar el aprendizaje y el intercambio de conocimientos, experiencia y tecnología entre pares, y apoyar los esfuerzos hacia el diálogo y la integración regionales a través de la implementación de marcos de desarrollo regional, programas de cooperación, tratados y acuerdos.

Asimismo, en el párrafo 42 se señala que la coordinación a nivel regional fortalece la coherencia de las políticas y la colaboración de las entidades de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones de desarrollo regional, incluso en apoyo de la cooperación Sur-Sur y triangular.

Respecto del intercambio de conocimientos la estrategia reconoce en el párrafo 43 que una respuesta reforzada de las Naciones Unidas a nivel regional es fundamental para maximizar el impacto del apoyo a la cooperación Sur-Sur y triangular en todos los países. Las demandas de la Agenda 2030 en el contexto de la actual crisis de COVID-19 y los desafíos transfronterizos, subregionales y regionales que enfrentan los países en sus esfuerzos por alcanzar los ODS requieren una arquitectura regional colaborativa y exigen una integración efectiva y coherente en todo el sistema entre los niveles nacional, regional y mundial.

Por otra parte, se afirma que los conocimientos generados a nivel regional también desempeñan un papel importante a la hora de informar el análisis común de los países a escala nacional que se integran en análisis de dinámicas regionales, subregionales y transfronterizas (párr. 44).

Asimismo, la Estrategia reconoce el rol del Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL al señalar que en algunas regiones, bajo los auspicios de las comisiones regionales, se han establecido foros específicos regionales y subregionales de cooperación Sur-Sur y triangular para proporcionar mecanismos para compartir las mejores prácticas y conocimientos sobre la cooperación Sur-Sur y triangular. Estos mecanismos pueden aprovecharse aún más, según corresponda, para mejorar la coordinación de políticas y las asociaciones para ayudar a los Estados miembros a acelerar el logro de la Agenda 2030 mediante un mayor uso de la cooperación Sur-Sur y triangular (párr.45).

#### **4. De Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL**

La CEPAL es la única comisión regional que cuenta con un órgano intergubernamental permanente de cooperación: el Comité de Cooperación Sur-Sur.

El Comité de Cooperación Sur-Sur es uno de los órganos intergubernamentales permanentes de la CEPAL que examinan diversos temas de las políticas públicas de la región, facilitan la cooperación y el aprendizaje entre pares a partir de las experiencias comparadas, adoptan consensos regionales en sus respectivas áreas de competencia y generan mandatos para la Oficina de la Secretaría de la Comisión.

#### **a) Mandatos del Comité de Cooperación Sur-Sur**

En la resolución 58/220 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003, se instó a los países en desarrollo y a sus asociados a que intensificasen la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y a todas las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales competentes a que intensificasen sus esfuerzos para incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en el diseño, la formulación y la aplicación de sus programas ordinarios.

En línea con el mandato anterior, y en virtud de la resolución 611(XXX) del trigésimo período de sesiones de la CEPAL (San Juan, Puerto Rico, 28 junio a 2 julio de 2004) se decidió cambiar el nombre del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur, de conformidad con los nuevos mandatos y enfoques adoptados por la Asamblea General.

Uno de los principales objetivos del Comité de Cooperación Sur-Sur es el de fortalecer las actividades de cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur, triangular y multilateral.

En la resolución 611(XXX) se confirió a la CEPAL el mandato de que siguiera fortaleciendo alianzas estratégicas con países e instituciones cooperantes, tanto de la región como de fuera de ella, a fin de incrementar los niveles de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur; fortaleciera los contactos y la colaboración con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre todo con las otras comisiones regionales, para impulsar la cooperación interregional en el contexto de la globalización y solicitara a la comunidad internacional que respaldase los esfuerzos de los países de América Latina y el Caribe para responder efectivamente a las oportunidades y los problemas vinculados a la globalización para que pudieran integrarse favorablemente en el sistema económico global, beneficiarse del comercio y las inversiones internacionales, fortalecer desarrollo productivo y la sostenibilidad ambiental y contar con sistemas adecuados de protección social.

En el ámbito de la cooperación Sur-Sur se confirió al Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL el mandato de intensificar las actividades encaminadas a incorporar modalidades de cooperación Sur-Sur en las distintas áreas del programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2006-2007, especialmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica aportados por cooperantes bilaterales o multilaterales; aprovechar las amplias posibilidades de interconexión que ofrece el nuevo sitio web de la CEPAL sobre cooperación, para dar amplia difusión a los proyectos y actividades, tanto de la Comisión como de los países miembros, que promuevan y fortalezcan la cooperación Sur-Sur, y participar en las actividades y los mecanismos de coordinación regional o subregional sobre cooperación Sur-Sur, en las esferas de reconocida competencia de la CEPAL. Por último, también se solicitó a la CEPAL que diera respaldo a las actividades regionales previstas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Sistema Económico Latinoamericano, con miras a promover la utilización de la cooperación Sur-Sur en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la región<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Véase la resolución 611(XXX) [en línea] [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16099/RES-611-S\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16099/RES-611-S_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y).



**b) Diecisiete años de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL**

En 2021 el Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL cumple 17 años de vida. Casi dos décadas en las que el Comité ha abordado una diversidad de temas orientados a fortalecer las actividades de cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur, triangular y multilateral, así como el aprendizaje entre pares a partir de las experiencias comparadas.

A partir de un breve recorrido por las resoluciones aprobadas por el Comité entre 2004-2018 y los acuerdos de sus Mesas Directivas 2004 a 2021<sup>10</sup>, se destaca la innovación y el fortalecimiento de los enfoques estratégicos aplicados por la Comisión con respecto a la cooperación Sur-Sur y a toda la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Norte-Sur y multilateral, el análisis sobre nuevas alternativas de movilización de recursos necesarios para financiar el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe y la elaboración de conjuntos amplios de indicadores que buscan reflejar la realidad propia de cada país, sus necesidades, a fin de que el criterio de renta media deje de ser un impedimento *a priori* para participar en la asistencia oficial para el desarrollo.

En el ámbito institucional se subrayan los acuerdos para el trabajo conjunto con otras divisiones de la CEPAL como la División de Desarrollo Económico y su Unidad de Financiamiento para el Desarrollo (respecto de las brechas estructurales del desarrollo) y los órganos subsidiarios de la CEPAL, como por ejemplo la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe o la Conferencia Estadística de las Américas (en temas sustantivos como la promoción de medidas a favor de la autonomía económica, política y física de las mujeres, así como el diseño de metodologías de medición y valoración de la cooperación Sur-Sur) y la coordinación con diversas entidades que se ocupan de la cooperación internacional para el desarrollo en América Latina y el Caribe, con el fin de generar sinergias y complementariedades y evitar la duplicidad de esfuerzos.

En el ámbito del intercambio de experiencia técnica y conocimientos entre los países de la región respecto de problemas comunes, a modo de ejemplo se puede citar la realización de estudios sobre la valoración de la cooperación Sur-Sur, el diseño de metodologías y la elaboración de indicadores para medir el impacto económico y social de la cooperación Sur-Sur, así como el apoyo a los países de la región en el proceso de cálculo de las brechas estructurales, instrumento para facilitar la medición y visualización de los niveles de desarrollo de cada país más allá del ingreso per cápita.

En estos 17 años el Comité ha tenido en consideración los debates y la implementación de agendas de desarrollo como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el proceso preparatorio hacia PABA+40 y su documento final, entre otros.

El Comité de Cooperación Sur-Sur ha llamado a apoyar las propuestas de financiamiento para el desarrollo por ejemplo, señalando que “cada país integre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su estrategia de cooperación internacional” e invitando “a que los países reflexionen sobre cómo impulsar

---

<sup>10</sup> Véase Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL: compendio de resoluciones y acuerdos, 2004-2021* (LC/RECSS.2021/DDR/1), Santiago, 2021.

la Agenda 2030 a través de la cooperación”<sup>11</sup>. Asimismo, el Comité, en concordancia con el enfoque de múltiples actores de la Agenda 2030 y el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, ha abierto reuniones de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur a la participación de múltiples actores del sector privado, la sociedad civil, fundaciones y el sector académico, así como representantes de parlamentos y gobiernos locales, entre otros, con el propósito de sostener un diálogo que ayude a la toma de decisiones regionales orientadas a mejorar la cooperación Sur-Sur.

Vale la pena destacar que por iniciativa del Comité de Cooperación Sur-Sur se creó, en virtud de la resolución 730(XXXVII) de la CEPAL, la Red para la Implementación de la Agenda 2030 y el Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los gobiernos de la región que están estableciendo o buscan establecer mecanismos nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y el seguimiento de sus los 17 ODS.

Respecto del proceso de PABA+40, el Comité ha llevado a cabo diálogos regionales sobre las prioridades de la región, incluida una reunión en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York en 2018, y hoy se replantea el paso de Comité a Conferencia para, entre otros, dar cuenta del seguimiento de la implementación del documento final de PABA+40.

## 5. De Comité a Conferencia: un paso necesario

Como destacó el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe sobre la cooperación Sur-Sur de 2018<sup>12</sup>, para multiplicar el potencial de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en la aceleración de los progresos hacia el logro de los ODS, es necesario reforzar aún más las capacidades y los mecanismos institucionales de coordinación para que los países en desarrollo puedan poner en funcionamiento los instrumentos necesarios para proporcionar y recibir cooperación. En el mismo informe se afirma que, a medida que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular se hacen más dinámicas y amplían su escala, alcance y complejidad, y a medida que se multiplica el número de agentes involucrados, también aumentará la demanda de una mayor coordinación, una promoción más intensa y unas alianzas más sólidas. En ese contexto, es de suma importancia reforzar la estructura institucional de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en todos los niveles<sup>13</sup>.

En ese sentido, durante las consultas informales para la aprobación de las resoluciones del trigésimo octavo período de sesiones de la CEPAL, en octubre de 2020, los países intercambiaron opiniones sobre la posibilidad de cambiar el nombre del Comité de Cooperación Sur-Sur a Conferencia Regional. Se argumentó que el órgano subsidiario de la CEPAL mantendría las mismas funciones y actuaría dentro del marco de los recursos existentes, pero podría disponer de más tiempo para discutir en profundidad sobre la amplia agenda de cooperación de la región.

El actual formato de reuniones del Comité de Cooperación Sur-Sur no ofrece de tiempo necesario ni la autonomía suficiente para desarrollar y ampliar los temas que le son específicos. El Comité se reúne cada dos años en una reunión de no más de tres horas, en el marco del período de sesiones de la CEPAL.

<sup>11</sup> Véanse los acuerdos de la Sexta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur (Ciudad de México, 25 de abril de 2017) [en línea] [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41877/S1700607\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41877/S1700607_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

<sup>12</sup> Véase Naciones Unidas, *La función de la cooperación Sur-Sur y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: retos y oportunidades. Informe del Secretario General (A/73/383)*, 2018, párr. 51.

<sup>13</sup> *Ibid.*, párr. 133.

**a) Cambio de estatus del Comité, un proceso de fortalecimiento institucional, mejoramiento de sus debates e implementación de decisiones**

Es necesario un cambio de las modalidades de trabajo del Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL de modo que refleje en su nuevo estatus la centralidad que tiene este tema para los países de América Latina y el Caribe. Estos, con su trabajo y sobre la base de sus intereses, han hecho de la cooperación Sur-Sur y triangular temas importantes que requieren un espacio institucional y sustantivo de mayor jerarquía, en línea con el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, que destaca el importante papel de la cooperación Sur-Sur en el logro de los Objetivos y metas de la Agenda 2030.

La transformación de Comité en Conferencia les dará a estos temas el lugar que han alcanzado y merecen en la región, utilizando los recursos existentes.

La transformación de Comité en Conferencia tendrá implicaciones a nivel organizativo y sustantivo. De hecho, una vez que el Comité se convirtiera en Conferencia, actuaría de manera autónoma (como todos los órganos subsidiarios de la Comisión) con respecto a los períodos de sesiones de la CEPAL, de modo que su Mesa Directiva adoptaría sus propias decisiones sobre las fechas y temarios de las reuniones y su modalidad de trabajo. Sustancialmente, tendría mayores facultades para adoptar decisiones, entre otros, sobre los temas sustantivos que se abordarían en la Conferencia y que orientarían sus trabajos en un período de dos años.

La Conferencia Regional podría contar con documentos de posición y definir un temario para abordar en 2 o 3 días, y podría conformar los grupos de trabajo que estimase convenientes para llevar a cabo de mejor forma sus tareas, como ocurre con las demás reuniones de órganos subsidiarios de la CEPAL (en materia de estadísticas, desarrollo social, género, entre otras). Este cambio no tiene repercusiones presupuestarias y la Conferencia propuesta podría realizarse en la sede de la CEPAL en Santiago, aprovechando los recursos propios existentes.

Existen antecedentes de cambio de denominación de Comité a Conferencia, por ejemplo, en la reunión del Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo, celebrada en Quito del 4 al 6 de julio de 2012, se adoptó el acuerdo 1 que dice “Consecuentemente y con el propósito de facilitar y ampliar la coordinación y el seguimiento regional de los asuntos sobre población y desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur,

1. *Decide* que el Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo pase a denominarse Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”<sup>14</sup>.

La Comisión, en virtud de la resolución 670(XXXIV) (San Salvador, agosto de 2012)<sup>15</sup>:

1. *Decide que el Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo pase a denominarse Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y refrenda asimismo las demás disposiciones que figuran en el acuerdo 1 “Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”, adoptado por el Comité Especial sobre Población y Desarrollo en su reunión celebrada en Quito del 4 al 6 de julio de 2012.*

<sup>14</sup> Véase [en línea] <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/cepd-acuerdos-final.pdf>.

<sup>15</sup> Véase [en línea] [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16223/res670\\_periodo34\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16223/res670_periodo34_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Cabe señalar que el cambio de nombre en este caso contribuyó al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, y al seguimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002. La misma lógica está detrás del cambio de nombre de Comité de Cooperación Sur-Sur a Conferencia Regional, ya que esto permitiría, por ejemplo, dar seguimiento al PABA+40 de una manera más integral. También permitirá la participación de múltiples partes interesadas y socios de las Naciones Unidas. En el caso de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, por ejemplo, las reuniones separadas de la sesión de la CEPAL han permitido la adopción de documentos como el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y el establecimiento de alianzas con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Estas contribuciones sustantivas no hubieran sido posibles como Comité, ya que el Comité convocado en el período de sesiones no preveía suficiente tiempo y participación para abordar tales asuntos sustantivos.

El paso de Comité a Conferencia es coherente con el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, toda vez que aportará al logro de una mayor coherencia de políticas y colaboración con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en la región en apoyo a la cooperación Sur-Sur y triangular, en línea con la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en favor del desarrollo sostenible, 2020-2024 y en colaboración con la UNOSSC. De esta forma, la Conferencia sería la plataforma para apoyar la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia y su plan de acción<sup>16</sup> a nivel regional.

El cambio de nombre de Comité a Conferencia no tiene implicaciones presupuestarias. La Conferencia Regional funcionaría como todos los demás órganos subsidiarios y dentro de los límites de los recursos existentes, y promovería la coordinación y la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

En relación con la frecuencia de las reuniones de la Conferencia Regional, cada órgano subsidiario de la Comisión (y la Conferencia, si se aprobara su constitución) se reúne cada dos años. Esta frecuencia permitirá que la Conferencia y su Mesa Directiva cumplieran con sus compromisos y programa de trabajo.

Se sugiere que las reuniones de la Conferencia sean en los años comprendidos entre los años en que se celebren los períodos de sesiones de la Comisión, con el fin de que la Conferencia Regional informe al período de sesiones de la Comisión, tal como hacen los demás órganos subsidiarios.

## **b) Mayor fortaleza institucional para respuestas regionales más rápidas, eficaces y eficientes**

La región es muy diferente de la que existía en el momento en que se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como también de la que existía en el momento en que se proclamó la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se aprobó el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur (PABA+40). No solo se han acentuado las tendencias negativas (sus altos niveles de informalidad laboral, precaria urbanización, elevada pobreza y desigualdad, así como sus frágiles sistemas de salud y de protección social), sino que la pandemia ha tenido consecuencias catastróficas en las sociedades. Son tiempos de gran incertidumbre. La evolución de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) depende, en gran medida, del avance en el proceso de vacunación, que muestra un ritmo insuficiente, pone en evidencia las grandes asimetrías entre los países y depende de negociaciones financieras y de la disponibilidad de recursos.

---

<sup>16</sup> UNOSSC, Action Plan for Implementation of the UN System Strategy on South-South and Triangular Cooperation, forthcoming.

La cooperación para el desarrollo es un mecanismo fundamental para fomentar la solidaridad internacional y regional en tiempos de pandemia, siendo una solución para enfrentar la crisis. América Latina y el Caribe debe fortalecer sus acuerdos regionales, políticos y económicos, profundizar sus lazos de cooperación intrarregional y promover con mayor vigor una voz común frente al mundo. En este contexto, de conformidad con la estrategia “El Caribe primero” (*Caribbean first*) que la CEPAL lleva adelante desde 2018, es importante que la región tenga en consideración las vulnerabilidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) en el Caribe, de forma de promover la cooperación y solidaridad regional para un desarrollo sostenible y resiliente.

La región requiere una posición común para enfrentar las asimetrías mundiales y promover una cooperación internacional para el desarrollo en múltiples niveles (Norte-Sur, Sur-Sur, triangular, regional, entre otros), con múltiples actores (públicos, privados, sociedad civil, sector académico, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales) y en múltiples dimensiones (entre ellas, la económica, la productiva, la social, la medioambiental y la institucional).

Para afrontar los desafíos específicos de los países, es el momento de reconsiderar los criterios de medición y clasificación del desarrollo y, en lo posible, suspender la graduación de los países de renta media durante la pandemia, así como evolucionar hacia un concepto multidimensional de medición de la pobreza y la creación de un índice de vulnerabilidad multidimensional. Se deben medir otros aspectos, como las capacidades, el intercambio de conocimientos, la transferencia tecnológica, las brechas fiscales y de desigualdad, las vulnerabilidades y las distintas etapas de los países en el proceso de desarrollo, poniendo especial atención en su capacidad o dificultad para acceder a recursos financieros y para movilizarlos, así como para acceder a mercados.

La tarea es muy desafiante y para realizarla es preciso llevar a cabo profundos y fructíferos debates, que conduzcan a acuerdos de trabajo que estrechen los lazos de cooperación y promuevan una voz concertada a fin de encontrar soluciones que permitan superar la crisis y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo.

América Latina y el Caribe necesita fortalecer su institucionalidad en el ámbito de la cooperación, mejorando la eficiencia y la eficacia de sus trabajos y la implementación de las decisiones. Para esto es fundamental que el Comité se convierta en Conferencia.



**ANEXO****I. PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA REGIONAL  
SOBRE COOPERACIÓN SUR-SUR  
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE<sup>1</sup>****1. Naturaleza**

El Comité de Cooperación Sur-Sur de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe pasará a denominarse Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe y será un órgano subsidiario de la Comisión que contribuirá al apoyo de los Estados miembros en las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular, de acuerdo con lo referido a las comisiones regionales de las Naciones Unidas en los párrafos 21, 26 y 27 i) del documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur y de conformidad con sus respectivos mandatos.

**2. Objetivos**

Sus objetivos serán:

- a) Promover el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de cooperación Sur-Sur y triangular, y sus posibles interacciones con la cooperación Norte-Sur y multilateral;
- b) Promover la cooperación Sur-Sur y triangular entre los actores regionales y extrarregionales, incluidos países donantes y organismos internacionales, para facilitar la transferencia tecnológica y de conocimiento, así como la consecución de actividades conjuntas en materia de cooperación;
- c) Examinar las experiencias de cooperación Sur-Sur y triangular de los países de América Latina y el Caribe y avanzar en su valoración, en coordinación con los trabajos que se realizan en los diversos órganos subsidiarios de la Comisión y con apoyo ofrecido por la Conferencia Estadística de las Américas;
- d) Ampliar y profundizar el intercambio de información sobre las experiencias de cooperación Sur-Sur desarrolladas por los miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe entre la región de América Latina y el Caribe y otras regiones del mundo, para fomentar el intercambio de conocimientos y tecnología en temas de interés mutuo;
- e) Promover el diálogo en materia de cooperación Sur-Sur y triangular entre América Latina y el Caribe y otras regiones del mundo, y
- f) Contribuir desde la perspectiva de América Latina y el Caribe a los debates y propuestas que presente la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC).

**3. Composición**

Serán miembros de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe los miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

---

<sup>1</sup> Propuesta elaborada sobre la base de textos acordados en las resoluciones que establecen otros órganos subsidiarios de la CEPAL, como la resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social, que estableció la Conferencia Estadística de las Américas, y la resolución 2014/32 del Consejo Económico y Social, que estableció la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe.

#### **4. Reuniones de la Conferencia**

La Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebrará sus reuniones ordinarias cada dos años, en los años alternos al período de sesiones, en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago. La Conferencia podrá aceptar la invitación del gobierno de un miembro de la Comisión para celebrar la reunión ordinaria en ese país.

#### **5. Mesa Directiva**

La Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe elegirá una Mesa Directiva, según los lineamientos generales establecidos en la sección II de este Anexo. El Presidente de la Mesa Directiva también presidirá las reuniones de la Conferencia.

#### **6. Secretaría**

La Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estará a cargo de la Secretaría de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe. La Secretaría pondrá a disposición de la Conferencia Regional las instalaciones y los recursos existentes para su funcionamiento.

## **II. PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE COOPERACIÓN SUR-SUR DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

### **1. Naturaleza**

La Conferencia establecerá una Mesa Directiva que le brindará apoyo según se dispone en el párrafo 4 *infra*.

### **2. Composición**

La Mesa Directiva estará integrada por un Presidente y cuatro o más miembros. Sus integrantes serán elegidos entre los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Se prestará especial atención a asegurar que los grupos subregionales de países estén adecuadamente representados en la Mesa.

### **3. Elección y mandato de la Mesa Directiva**

Al comienzo de cada reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, el Presidente de la Mesa, en consulta con los miembros de la Mesa y de la Conferencia, deberá preparar una propuesta para la elección de la nueva Mesa Directiva.

La nueva Mesa Directiva asumirá sus funciones una vez terminada la reunión ordinaria de la Conferencia que la eligió y durará en sus funciones hasta el final de la siguiente reunión ordinaria.



Los miembros de la Mesa Directiva, incluido su Presidente, serán elegidos por un período de dos años por la Conferencia en su reunión ordinaria.

Los miembros de la Mesa Directiva podrán ser reelegidos por tres períodos sucesivos. El Presidente no podrá ser reelegido por un segundo término consecutivo, pero podrá ser elegido como miembro de la Mesa. Cualquier miembro de la Mesa que haya cumplido tres períodos sucesivos podrá volver a ser elegido pasados dos años del final de su último mandato.

#### **4. Funciones**

La Mesa Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe;
- b) Efectuar el seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados y las tareas encargadas por la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe;
- c) Decidir sobre la documentación necesaria para sus reuniones, y
- d) Decidir sobre peticiones que sean presentadas por los Estados miembros de la CEPAL a la consideración de la Conferencia en cuanto a la composición de la agenda.

#### **5. Reuniones**

La Mesa Directiva se reunirá por lo menos una vez en el intervalo entre las reuniones ordinarias de la Conferencia. Además, en la reunión de la Mesa Directiva que preceda a la reunión ordinaria de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, se aprobará una propuesta de programa de actividades de la Conferencia, que se presentará a la consideración de los Estados miembros en la reunión ordinaria.

La Mesa Directiva podrá invitar a sus reuniones a los países o expertos que considere que puedan hacer un aporte para el cumplimiento de sus funciones.